

## DOCUMENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO DE SEGURO

**EMPRESA:** Entidad aseguradora "Reale Seguros Generales, S.A.", España (Nº autorización: C-0613)

**PRODUCTO:** Contrato Reale Pescador (135)

El presente documento contiene información general previa resumida sobre el producto de seguro. La información precontractual o contractual completa relativa al producto, se facilitará al cliente en otros documentos. Si desea más información, puede consultarla en nuestra página [www.reale.es](http://www.reale.es), dentro del apartado destinado a este producto.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un seguro combinado que garantiza todos aquellos riesgos a los que puede estar sometido el asegurado con ocasión de la práctica de la pesca recreativa. Además de cumplir con la legislación vigente de determinadas comunidades autónomas, ofrece un abanico de coberturas para ampliar la protección del propio pescador y su entorno, tanto familiar como deportivo.



### ¿QUÉ SE ASEGURA?

Principales garantías aseguradas (suma asegurada según lo acordado en condiciones contractuales):

- ✓ Responsabilidad Civil de pescador (hasta 150.000€)
- ✓ Gastos de defensa y fianzas

Las principales garantías opcionales son:

- Ampliación Responsabilidad Civil (hasta 60.000€)
- Accidentes personales
  - Muerte por accidente (hasta 30.000€)
  - Invalidez permanente absoluta o parcial por accidente (hasta 30.000€)
  - Gastos de asistencia sanitaria (hasta 1.500€)
- Asistencia en viaje



### ¿QUÉ NO ESTÁ ASEGURADO?

Los principales riesgos excluidos son:

- ✗ La pesca recreativa colectiva.
- ✗ La práctica de la pesca desde embarcaciones.
- ✗ La captura de especies protegidas o prohibidas.
- ✗ La participación en concursos o competiciones deportivas.
- ✗ La utilización de utensilios o aparejos no autorizados de acuerdo con las disposiciones legales reguladoras de esta práctica deportiva.
- ✗ El uso de detonantes o explosivos.
- ✗ Daños ecológicos.
- ✗ El pago de multas y/o sanciones.
- ✗ El ejercicio de la pesca en aguas internacionales.
- ✗ Obstaculizar o interferir en la pesca profesional
- ✗ La práctica de la pesca en canales de acceso a puertos, en su interior, así como a menos de 100 metros de lugares frecuentados por bañistas, tales como playas y similares



### ¿EXISTEN RESTRICCIONES EN LO QUE RESPECTA A LA COBERTURA?

Las principales restricciones son:

- ! Personas menores de 14 años o de más de 70 años.
- ! Pescadores que no tengan en vigor la correspondiente licencia de pesca.
- ! Seguros de duración temporal (para un acto concreto).
- ! Personas con graves minusvalías o enfermedades que agraven el riesgo.



## ¿DÓNDE ESTOY CUBIERTO?

- ✓ Se extiende y limita al territorio español.



## ¿CUÁLES SON MIS OBLIGACIONES?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la valoración del riesgo.
- Firma del contrato.
- Pago del precio del seguro.
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



## ¿CUÁNDO Y CÓMO TENGO QUE EFECTUAR LOS PAGOS?

- El precio del seguro supone una cantidad de dinero que el Contratante del Seguro debe abonar atendiendo a las circunstancias convenidas en el contrato. En función de la Forma de Pago acordada el precio puede ser Anual, Semestral o Trimestral.
- El pago del precio debe realizarse a la firma del contrato.
- El pago del precio debe realizarse a través de su banco o bien acorde a los métodos alternativos que se indiquen en el contrato.



## ¿CUÁNDO COMIENZA Y FINALIZA LA COBERTURA?

- El contrato se perfecciona mediante su firma.
- El contrato entra en vigor el día indicado en la fecha de inicio, una vez perfeccionado y con el primer recibo del precio pagado.
- El contrato finaliza el día indicado en la fecha de finalización. Y, salvo pacto en contrario, se prorrogará automáticamente por el plazo de un año; y sucesivamente a la finalización de cada anualidad.



## ¿CÓMO PUEDO RESCINDIR EL CONTRATO?

- El contrato puede finalizarse en la fecha de finalización anual, mediante la correspondiente notificación escrita dirigida al asegurador realizada con un mes de antelación.

El presente documento se trata de un documento de información previa resumido sobre el producto de seguro, no teniendo el carácter de proposición de seguro ni suponiendo la emisión de oferta contractual alguna, pudiendo la información contenida en el mismo ser modificada en cualquier momento por razones técnicas o de mercado.

REALE SEGUROS GENERALES, S.A. C/ Príncipe de Vergara, 125. 28002 - Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.795 general, 6.478 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 153, Hoja n 76.036-1, Inscripción 1ª - C.I.F.: A-78520293